

**III****OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2021, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio entre la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda de la Junta de Extremadura y la Real Academia de Extremadura para la celebración de las jornadas "El Patrimonio de las Obras Públicas. Del puente romano de Alcántara al diálogo con la actualidad". (2021063780)

Habiéndose firmado el día 10 de noviembre de 2021, el Convenio entre la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda de la Junta de Extremadura y la Real Academia de Extremadura para la celebración de las jornadas "El Patrimonio de las Obras Públicas. Del puente romano de Alcántara al diálogo con la actualidad", de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 1 de diciembre de 2021.

La Secretaria General.
P.A. Resolución de 01/03/2021,
DOE n.º 43, de 4 de marzo de 2021.
La Jefa de Servicio de Legislación y
Documentación,
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LA REAL ACADEMIA DE EXTREMADURA PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS JORNADAS "EL PATRIMONIO DE LAS OBRAS PÚBLICAS. DEL PUENTE ROMANO DE ALCÁNTARA AL DIÁLOGO CON LA ACTUALIDAD"

Mérida, 10 de noviembre de 2021.

REUNIDOS

De una parte, Dña. Leire Iglesias Santiago, Consejera de Movilidad, Transporte y Vivienda de la Junta de Extremadura, en virtud del nombramiento efectuado por Decreto del Presidente 22/2019, de 1 de julio, (DOE núm. 126, de 2 de julio), de conformidad con lo establecido en el artículo 53.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De otra parte, Dña. María del Mar Lozano Bartolozzi, Directora de la Real Academia de Extremadura de las Letras y las Artes (en adelante "La RAEX"), en virtud de nombramiento efectuado en sesión plenaria celebrada el día 5 de diciembre de 2020.

MANIFIESTAN

Primero. El artículo 9.1, apartados 38 y 39 del Estatuto de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, establece que la Comunidad Autónoma tiene la competencia exclusiva en materias de obras e infraestructuras públicas de interés regional que no afecten a otras Comunidades Autónomas y que no tengan la calificación de interés general de Estado; así como, participación en la planificación y, en su caso, ejecución y gestión de las infraestructuras de interés general en la Comunidad Autónoma, en los términos que establezca la legislación del Estado y, además, en materia relativa a carreteras y caminos cuyo itinerario se desarrolle íntegramente en el territorio de la región.

En estas materias, conforme al artículo 9.2 del Estatuto de Autonomía, corresponde a la Comunidad Autónoma la función legislativa, la potestad reglamentaria y, en ejercicio de la función ejecutiva, la adopción de cuantas medidas, decisiones y actos procedan.

Ejerce estas competencias la Junta de Extremadura a través de la Dirección General de Movilidad e Infraestructuras Viarias de la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 167/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda (DOE n.º 214, de 6 de noviembre).

Segundo. El proyecto de un nuevo puente junto a la localidad de Alcántara, en la carretera autonómica EX-117, paralelo al puente romano, con la finalidad de liberar al mismo del tráfico



que soporta, ha suscitado distintos debates sobre la oportunidad de esta construcción y la importancia del patrimonio de las obras públicas.

Con tal motivo, la Real Academia de Extremadura de las Letras y las Artes ha decidido conmemorar este año la personalidad del constructor del puente romano de Alcántara, Cayo Julio Lacer, bajo cuya dirección se erigió, entre los años 104 y 106 d.C., uno de los monumentos más importantes del legado de Roma en la Península Ibérica.

El puente romano de Alcántara, obra de Cayo Julio Lacer, fue construido en tiempos del emperador Trajano, en un emplazamiento donde no existía ninguna ciudad de relieve, pero sí un área transcendental para los intereses económicos y estratégicos de Roma.

Su construcción facilitó la comunicación entre diversos municipios del área lusitana, quienes contribuyeron al proyecto como reza una inscripción que se dispuso en los pilones del arco honorífico dedicado al referido Optimus Princeps.

Esta obra excepcional responde al modelo de las cualidades que Vitrubio refería al emperador Augusto para calificar a una obra como perfecta: firmeza, utilidad y belleza. Por ello, a pesar de las heridas que sufrió en su historia por los acontecimientos bélicos que se sucedieron y que fueron restañadas con diligencia, ha durado hasta nuestros días.

La RAEX celebró el Día de las Letras y las Artes el 5 de junio pasado con la conferencia impartida por el académico don José María Álvarez Martínez bajo el título "El puente romano de Alcántara, vigía de la Romanidad". José María Álvarez Martínez ha sido director del Museo Nacional de Arte Romano de Mérida entre los años 1985 a 2017. Pertenece a varias Academias Nacionales y al Instituto Arqueológico Alemán.

Las actividades relacionadas con el protagonismo del puente, continuarán en el próximo otoño de este mismo año a través de las Jornadas "El Patrimonio de las Obras Públicas. Del puente romano de Alcántara al diálogo con la actualidad", que se celebrarán en la ciudad de Cáceres los días 11 y 12 de noviembre de 2021, en colaboración con la Dirección General de Movilidad e Infraestructuras Viarias de la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda, de la Junta de Extremadura.

Estas jornadas van dirigidas a profesionales y estudiantes relacionados con la Ingeniería, la Arquitectura, el Patrimonio Histórico-Artístico, la Historia del Arte, la Historia, el Turismo y otras disciplinas afines.

El objetivo de estas jornadas es la definición del patrimonio de la obra pública y su tipología, su extensión en el tiempo, su relación a escala territorial y urbana con el paisaje, su protección y su rehabilitación. Se busca exponer ejemplos de proyectos en los que convivan con



acuerdo las obras públicas históricas y las realizadas en el mundo contemporáneo y el debate del encuentro del patrimonio arqueológico, histórico-artístico y medioambiental con las nuevas obras. También las estrategias para incorporar el patrimonio de las Obras Públicas a las visitas turísticas.

Se podrá debatir en ellas sobre su tipología, la necesidad de la protección de sus entornos, el diálogo de las obras públicas históricas y las de nueva construcción, los criterios de intervención. El proyecto del nuevo puente de Alcántara tras la "jubilación" del puente romano es el punto de partida y punto final para esta reflexión. Y el protagonismo del patrimonio de la obra pública en la legislación actual así como su situación en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Se realizarán cuatro jornadas en dos días, con 13 ponentes, más dos debates después de las conferencias de la mañana y dos mesas redondas. La celebración se hará con modalidad presencial y virtual. La participación será interdisciplinar. Ingenieros de Caminos, Historiadores, Arquitectos, Expertos en Patrimonio y autores de alguna experiencia de rehabilitación o construcción de una obra pública tanto en la administración como desde la empresa pública. Además de responsables de los organismos de la administración relacionados con los temas del patrimonio cultural y las obras públicas.

La Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda, a través de la Dirección General de Movilidad e Infraestructuras Viarias, tiene especial interés en participar en estas jornadas mediante la intervención del personal a su servicio que se recoge en el programa del evento, destacando especialmente el debate que se va a producir con reconocidos expertos en la materia sobre el nuevo puente de la carretera autonómica EX-117, paralelo al puente romano, con la finalidad de liberar al citado monumento del tráfico que soporta.

Tercero. La RAEX es una institución con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, se encuentra asociada al Instituto de España y fue creada mediante el Real Decreto 1422/1980, de 6 de junio. Esta institución tiene como función primordial ilustrar y exaltar los valores históricos, literarios, artísticos y naturales de Extremadura, en todos sus campos y variedades, y su contribución a la cultura patria. Asimismo promueve la creación y la investigación para el mejor conocimiento y divulgación de todos esos valores, cuyo ámbito territorial comprende la totalidad de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En consideración a lo manifestado, ambas partes acuerdan la formalización de este convenio que regula las condiciones y compromisos específicos en relación con las citadas jornadas y de conformidad con las siguientes



CLÁUSULAS

Primera. Objeto.

El presente convenio tiene como objeto instrumentar y regular la celebración de las jornadas denominadas "El Patrimonio de las Obras Públicas. Del puente romano de Alcántara al diálogo con la actualidad", que se celebrarán en el Salón de Actos del edificio de los Institutos de Investigación de la Universidad de Extremadura. Campus de Cáceres, los días 11 y 12 de noviembre de 2021 y que se desarrollarán según el siguiente programa:

JUEVES

Mañana

- 9,15. Inauguración con la presencia de autoridades y organizadores de las Jornadas.
- 9,45. Mesa Primera: Presidenta Doctora doña Trinidad Nogales Basarrate. Directora del Museo Nacional de Arte Romano de Mérida y Académica Electa de la Real Academia de Extremadura de las Letras y las Artes.
- 10,00. Primera Ponencia: Doctora doña Helena Gimeno Pascual, Directora del Centro CIL (Corpus Inscriptionum Latinarum) de Investigación (Alcalá de Henares) y Doctor con Joan Carbonell Manils, profesor de la Universidad Autónoma de Barcelona. Título de la ponencia: Gaius Iulius Lacer.
- 10,45. Segunda Ponencia: Doctor don António Ventura, Académico de Número de la Academia Portuguesa da Historia y Profesor Catedrático de la Facultad de Letras de la Universidad de Lisboa. Título de la ponencia: Fazer pontes: na paz e na guerra.
- 11,30. Pausa y café.
- 12,00. Tercera Ponencia: Doctora doña María Cruz Villalón, catedrática de Historia del Arte de la Universidad de Extremadura. Título provisional: Ingeniería militar en Extremadura.
- 12,45. Cuarta Ponencia: Doctor don Francisco Javier León González, profesor Titular de E.T.S. de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Madrid. Título: El puente de Deba: una restauración abierta por obras.
- 13,30. Debate



Tarde

- 16,00. Mesa Segunda: Preside Don Rafael Pagés Rodríguez, Colegio de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas e Ingenieros Civiles (CITOPIC).
- 16,15. Primera Ponencia: Don Isaac Moreno Gallo, Director Científico y presentador de la serie de TVE: Ingeniería romana. Título de la ponencia: Afecciones al patrimonio de la obra pública por las infraestructuras modernas.
- 17,00. Segunda Ponencia: Doctor don Emilio Manuel Arévalo Hernández, Jefe de Servicio de Infraestructuras Hidráulicas de la Junta de Extremadura. Título de la ponencia: Patrimonio viario de Extremadura.
- 17,45. Tercera Ponencia: Doctor don Carlos Nárdiz, Profesor Titular de la Escuela de Ingenieros de Caminos de la Universidad de La Coruña y Director de la Revista de Obras Públicas. Título de la ponencia: El discurso patrimonial de los ingenieros de caminos, canales y puertos: La memoria del pasado reciente.
- 18,30. Pausa y café.
- 19,00. Mesa Redonda: El patrimonio de las obras públicas, conservación, revalorización y oportunidades para una región.

Moderan:

Doctor don José María Álvarez Martínez. Académico de la Real Academia de Extremadura de las Letras y las Artes.

Don Francisco Pérez Urbán, Director General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural de la Junta de Extremadura.

Don Francisco Martín Simón, Director General de Turismo y Deportes de la Junta de Extremadura o persona en quien delegue.

Doctora doña Ana Cabrera Lafuente. Subdirectora general del Instituto del Patrimonio Cultural de España (IPCE). Dirección General de Bellas Artes. Ministerio de Cultura y Deporte.

Don Álvaro Navareño Rojo, Subdirector General de Conservación del Ministerio de Transporte Movilidad y Agenda Urbana del Gobierno de España.

**VIERNES****Mañana**

- 9,30. Mesa Tercera: Presidenta: Dra. doña María Pilar Mogollón Cano-Cortés, Catedrática de Historia del Arte de la Universidad de Extremadura.
- 9,45. Primera Ponencia: Doctora doña María Rita Ruiz, Fernández, Profesora del Departamento de Urbanística y Ordenación del Territorio de la E.T.S.I. de Caminos, Canales y Puertos de la Universidad de Castilla-La Mancha. Título de la ponencia: Identificación, gestión y protección de las infraestructuras históricas de transporte.
- 10,30. Segunda Ponencia: Doctor don Javier Cano Ramos, director del Centro de Conservación y restauración de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Junta de Extremadura. Título de la ponencia: Los paisajes olvidados de la cuenca del Tajo.
- 11,15. Pausa y café.
- 11,45. Tercera Ponencia: Doctor don Pedro Plasencia Lozano. Profesor y Coordinador del Máster de Caminos de la Escuela Politécnica de Mieres, Universidad de Oviedo. Título de la ponencia: Miradores a la obra pública y la obra pública como mirador.
- 12,30. Cuarta Ponencia. Don Fernando Aranda Gutiérrez. Director Técnico de la Confederación Hidrográfica del Guadiana. Título de la ponencia: El patrimonio de las presas históricas en Extremadura.
- 13,15. Debate.

Tarde

- 16,45. Mesa Cuarta. Preside: Doctor don Javier Pizarro Gómez, Académico Numerario de la Real Academia de Extremadura de las Letras y las Artes.
- 17,00. Quinta Ponencia: Doctor don Manuel Durán Fuentes, Profesor Titular en la ETSI de Caminos de la Universidad de A Coruña. Título de la ponencia: ¿Cómo serán las intervenciones en el Patrimonio Cultural de los Puentes en un próximo futuro?
- 17,45. Sexta Ponencia: D. Carlos Izquierdo de Tapia, presidente de la Confederación Extremeña de la Construcción. Título de la ponencia: Equilibrio entre el desarrollo y la conservación del patrimonio.



18,30. Pausa y café.

19,00. Mesa Redonda

El patrimonio de las Obras Públicas, Diálogos entre el patrimonio y las obras contemporáneas.

Moderan:

Don José Julián Barriga Bravo, Académico Numerario de la Real Academia de Extremadura de las Letras y las Artes.

Don José Luis Andrade Piñana. Director General de Infraestructura de la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda.

Don Álvaro Paniagua de la Calle, Vicedecano del Colegio de Caminos, Canales y Puertos, Demarcación de Extremadura.

Estudio AIA, Arquitectos e Ingenieros Asociados, SA, autores del proyecto del nuevo puente de Alcántara.

Doctor don Jesús Torrecilla, Director de la Escuela Politécnica de Cáceres de la Universidad de Extremadura.

20,30. Conclusiones por los coordinadores de las Jornadas y Clausura.

Ambas entidades firmantes coinciden en que el objeto del presente convenio es de común interés para las mismas y ello por cuanto, en primer lugar, la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda se va a beneficiar de la promoción que supondrán estas jornadas en relación con su actuación en la conservación del patrimonio histórico-cultural de la Comunidad Autónoma a través de su actuación mediante la construcción del nuevo puente de la carretera autonómica EX-117, paralelo al puente romano, con la finalidad de liberar al citado monumento del tráfico que soporta. Esta promoción se hará frente a especialistas y grandes expertos en la materia que acudirán a las citadas jornadas, tanto como ponentes o como espectadores, con la repercusión tanto a nivel nacional como internacional que ello conllevará debido a la singularidad de la obra proyectada.

La RAEX por su parte, obtendrá la colaboración de la Consejería mediante la financiación correspondiente para el desarrollo de las jornadas que más adelante se detalla, así como la Consejería se compromete a poner a disposición de la RAEX y autorizar la participación en las jornadas del personal a su servicio que se requiera por parte de la misma.



La participación del personal al servicio de la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda supone igualmente un beneficio para la Administración en la medida en que el meritado personal obtendrá en las jornadas que nos ocupan una valiosa formación en materia de protección del patrimonio cultural a la hora ejecutar proyectos y obras en materia de infraestructuras el cual podrá ser puesto en práctica por los mismos a la hora de ejecutar y planificar futuros proyectos de este tipo.

Segunda. Obligaciones de las partes.

La Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda se compromete a:

- Cumplir los compromisos de financiación, a través de la Dirección General de Movilidad e Infraestructuras Viarias, de las jornadas que asume en el presente convenio, sin que se le pueda exigir responsabilidad alguna por cualquier otro concepto distinto al de financiación.
- Participar mediante, y a tal efecto autorizar, la participación en las citadas jornadas del personal a su servicio que se requiera por parte de la RAEX.

La RAEX se compromete a:

- Destinar la totalidad de la cantidad aportada por la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda, a través de la Dirección General, a la realización de las jornadas objeto de este convenio.
- Desarrollar las jornadas expuestas en las fechas acordadas y de acuerdo al programa recogido en la cláusula primera del presente convenio, pudiendo sufrir modificaciones puntuales por razones de urgencia debidamente justificadas por parte de la RAEX.
- Asumir la totalidad de los gastos derivados de las jornadas objeto del presente convenio.
- Obtener ante cualquier organismo los permisos o licencias que sean necesarios para el desarrollo de la actividad y cualquier otra complementaria.
- Asumir la responsabilidad de todos los actos que se organicen dentro del programa expuesto de las jornadas objeto del presente convenio.
- Someterse a las actuaciones de comprobación de la adecuada justificación de la aportación percibida y a aportar cuanta información le pueda ser requerida para ello por la Junta de Extremadura, sin perjuicio de las actuaciones de control financiero que competen a la Intervención General de la Junta de Extremadura.



- Promocionar la participación de la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda en todas las actuaciones y actividades relacionadas con las jornadas objeto del presente convenio, tanto en el desarrollo de las mismas como en las fases previas y posteriores a su celebración.
- Cualquier otra obligación derivada del convenio, así como de la normativa que resulte de aplicación.

Tercera. Cuantía de las actuaciones previstas y financiación.**A) Cuantía.**

La Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda, a través de la Dirección General de Movilidad e Infraestructuras Viarias aportará a la RAEX, para la celebración de las citadas jornadas, la cuantía de veinte mil euros (20.000.-€), correspondiendo quince mil euros (15.000.-€) a la anualidad de 2021 y cinco mil euros (5.000.-€) a la anualidad de 2022.

La citada cuantía deberá destinarse por la RAEX al abono de los siguientes conceptos: alojamientos y aparcamiento, kilometrajes, comidas de los ponentes, cafés, cenas, gastos de imprenta y diseño, técnico de proyección, azafatas, photocall, libro recopilatorio y honorarios de ponentes.

En el supuesto de que se produjeran minoraciones sobre los costes presupuestados, estos se deducirán proporcionalmente al porcentaje de gasto asumido por la Consejería. En consecuencia, si como resultado del procedimiento de contratación y ejecución de las jornadas, la liquidación final resultare por importe inferior al previsto en este convenio, se minorarán las aportaciones de la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda en la proporción correspondiente, sin que ello suponga una causa de incumplimiento. La RAEX deberá comunicar tal circunstancia a la Dirección General de Movilidad e Infraestructuras Viarias.

Todo ello, teniendo siempre presente que la máxima aportación de la Junta de Extremadura, por cualquiera de los conceptos, será de 20.000 €.

B) Aportación de la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda.

La Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda, a través de la Dirección General de Movilidad e Infraestructuras Viarias, aportará a la RAEX la cantidad de veinte mil euros (20.000.-€).

Esta aportación se hará con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo a la siguiente tabla:

| ANUALIDAD | CENTRO GESTOR | POSICIÓN PRESUPUESTARIA | FONDO | IMPORTE |
|------------------|----------------------|--------------------------------|--------------|----------------|
| 2021 | 160040000 | G/353B/22606 | CAG0000001 | 15.000,00 |
| 2022 | 160040000 | G/353B/22606 | CAG0000001 | 5.000,00 |



La aportación se considera como cuantía máxima, sin que, por tanto y en ningún caso, la cantidad total a aportar por la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda pueda superar dicha cantidad.

La aportación de la Consejería se hará efectiva de la siguiente forma:

Anualidad 2021: [15.000] €.

La cantidad prevista para esta anualidad se abonará de la siguiente manera:

- I) El 100% de esta cuantía, una vez celebradas y finalizadas las jornadas objeto del presente convenio. A tal efecto, la Dirección General de Movilidad e Infraestructuras Viarias emitirá orden de pago el día hábil inmediatamente posterior a la finalización del evento.

La cuantía de esta anualidad deberá justificarse en un plazo de dos meses desde su percepción por la RAEX.

Si esta justificación no se realizase en el plazo expresado, la RAEX perderá el derecho al cobro del siguiente pago.

Anualidad 2022: [5.000] €.

- I) El 100% de esta cuantía, una vez justificados gastos y pagos por importe del 100% del pago anterior.

La justificación del pago de la anualidad de 2022 se realizará en el plazo de dos meses, contados a partir de la fecha de percepción de esta cuantía.

En caso de incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente de cualquiera de las aportaciones, la RAEX deberá devolver las cantidades no justificadas.

Cuarta. Seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos.

Para la dirección, seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del presente convenio y de los compromisos adquiridos en el mismo, se acuerda la constitución de una Comisión de Seguimiento, que se constituirá en el plazo de un mes a partir de la firma del convenio.

La misma estará formada por dos representantes de la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda y dos representantes de la RAEX. Será presidida, además, por el Director General de Movilidad e Infraestructuras Viarias, con cuyo voto podrá dirimir los empates.

La Comisión se reunirá a lo largo de la ejecución del convenio, de forma presencial o a distancia, siempre que lo requiera el asunto a tratar a solicitud de una de las partes. A las reuniones



podrán asistir, como asesores, los técnicos que se juzgue conveniente, de acuerdo con la naturaleza de los asuntos a tratar. En caso de que un vocal no pudiera asistir a la reunión designará a un sustituto para que le represente o delegará su voto en otro miembro de la Comisión.

Las funciones de la Comisión de seguimiento serán:

- a) El seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del presente convenio y de los compromisos adquiridos por la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda y la RAEX.
- b) La resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto a los compromisos adquiridos respectivamente.

En lo no previsto de forma expresa en este convenio para la comisión señalada, será de aplicación el régimen de órganos colegiados regulado en el Título Preliminar, Capítulo II, Sección 3ª, Subsección 1ª de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, (artículos 15 a 18).

Quinta. Vigencia.

La vigencia y plena efectividad del presente convenio se extiende desde la fecha de su suscripción hasta la finalización del plazo de justificación final de las jornadas, conforme a lo determinado en la estipulación tercera del convenio.

Sexta. Resolución, modificación y extinción.

Este convenio se extinguirá por el cumplimiento de todos los compromisos asumidos, o por incurrir en causa de resolución, conforme a lo establecido en el artículo 51.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, esto es:

- Por el transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- Por acuerdo unánime de todos los firmantes.
- Por incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguna de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá requerir a la parte incumplidora para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable de la Comisión de seguimiento de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.



Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las demás partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

En cuyo caso, las partes intervinientes, a través de la Comisión de seguimiento, determinarán las condiciones para la finalización y pago de los trabajos que se hallaren en ejecución. Además, la resolución del convenio por esta causa, conllevará la compensación o indemnización de los perjuicios causados a las partes que hubieren cumplido los compromisos adquiridos, que podrá ser reclamada en vía administrativa o contencioso-administrativa. Igualmente, el incumplimiento de las obligaciones por parte del perceptor conllevará la obligación de reintegrar por este las cantidades percibidas.

Los criterios para determinar la indemnización por el incumplimiento se fundamentarán en el importe de las actuaciones ejecutadas por las partes que sí hubieren cumplido más el interés legal de demora desde el momento en que fuere exigible su pago hasta su efectivo cumplimiento.

- Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

Por último, el presente convenio podrá extinguirse anticipadamente, si por cualquier causa, fuera imposible o innecesaria la ejecución de los compromisos adquiridos.

Las partes podrán modificar el presente convenio por unanimidad en cualquier momento. Tal modificación deberá realizarse por escrito y recogida como Adenda al convenio.

Séptima. Régimen jurídico.

El presente convenio se regirá en todo lo no previsto de forma expresa en él, por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (artículos 47 a 53), por lo dispuesto, en cuanto a sus preceptos básicos, así como las demás normas de derecho administrativo que le sean de aplicación.

Octava. Naturaleza jurídica y resolución de conflictos.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, estando excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4, en relación con el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Los problemas de interpretación o cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la aplicación del presente convenio serán resueltos por la Comisión de Seguimiento y, si ello no fuere posible,



las cuestiones litigiosas serán resueltas de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, y para fiel cumplimiento de lo acordado, se suscribe este convenio en el lugar y fecha indicados en su encabezamiento, por duplicado y a un solo efecto, quedando un ejemplar en poder de cada una de los intervinientes, en el lugar y fecha al inicio indicados.

Directora de la Real Academia de
Extremadura,

DÑA. MARÍA DEL MAR LOZANO
BARTOLOZZI

Consejera de Movilidad, Transporte y
Vivienda,

DÑA. LEIRE IGLESIAS SANTIAGO

